

CSL



PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI



Nº 272 -2022-GRU-
DIRESAU-OEGYDRH

Resolución Administrativa

Pucallpa, 06 de 06 del año 2022

Visto el Memorando N° 284-2022-GRU-DIRESA-OEGYDRH, de fecha 12 de abril del 2022 y Memorando N° 369-2022-GRU-DIRESA-OEGYDRH, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, sobre **Contrato por Suplencia Temporal (Servicios Personales)**, a doña: **LOURDES GIULIANNA GOMEZ GAVIRIA**, conteniendo 1 folio;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establecen condiciones para el Contrato de personal en la Administración Pública;

Que, el Art. 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Asignación del personal en la Administración Pública;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el Decreto Legislativo 1153, publicado el 11 de setiembre del 2013, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, aprueba el presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y en su **Artículo 8°** sobre medidas en materia de personal, **numeral 8.1** Prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales, salvo en los supuestos siguientes, **literal c)** La contratación para para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que la Resolución Ejecutiva Regional N° 0616-2021-GRU-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, en su Artículo 1° Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2022 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali;

Que, con Memorando N° 284-2022-GRU-DIRESA-OEGYDRH, de fecha 12 de abril del 2022 y Memorando N° 369-2022-GRU-DIRESA-OEGYDRH, de fecha 28 de abril del 2022, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dispone **Contratar por Suplencia Temporal (Servicios Personales)**, a doña: **LOURDES GIULIANNA GOMEZ GAVIRIA**, Cargo estructural de Obstetra I, Nivel I, del Centro de Salud Nuevo Paraíso, Microrred de Salud Nuevo Paraíso, de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, con eficacia anticipada, a partir del **1 de abril al 31 de mayo del 2022**, por encontrarse el titular de la plaza don: **JHONNY VICTOR MATOS ARRATEA**, con Designación de Puesto de Confianza en la Municipalidad Distrital de Irazola, Provincia de Padre Abad;

Van a la pág. 2





PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI



N° 272 -2022-GRU-
DIRESAU-OEGYDRH

Resolución Administrativa

Pucallpa, 06 de 06 del año 2022

Viene de la pág. 1

Que, de conformidad con la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, aprueba el presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2022, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27902 y la R.M. N° 003-2022/MINSA de fecha 6 de enero del 2022, que delega durante el año fiscal 2022 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a las facultades de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el **Contrato por Suplencia Temporal (Servicios Personales)**, a doña: **LOURDES GIULIANNA GOMEZ GAVIRIA**, Cargo estructural de Obstetra I, Nivel I, del Centro de Salud Nuevo Paraíso, Microrred de Salud Nuevo Paraíso, de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, con eficacia anticipada, a partir del **1 de abril al 31 de mayo del 2022**, por encontrarse el titular de la plaza don: **JHONNY VICTOR MATOS ARRATEA**, con Designación de Puesto de Confianza en la Municipalidad Distrital de Irazola, Provincia de Padre Abad;

Artículo Segundo: El presente contrato queda resuelto automáticamente el día que el titular de la plaza retorne a la misma, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase, al personal citado en el artículo precedente para efectos de la carrera administrativa.

Artículo Tercero: La mencionada servidora percibirá las remuneraciones que por ley le corresponde;

Artículo Cuarto: La Entidad podrá dar por concluido el presente contrato de manera unilateral y por convenir al servicio, proyectándose para este efecto la correspondiente Resolución;

Artículo Quinto: Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y fines pertinentes;

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

Mg. Alvaro Diaz Orbe
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de elaboración
Puc. 27-05-2022

